



---

## RESOLUCION No 095 DE 13 OCTUBRE DEL AÑO 2023

"Por la cual se convoca al personal de Profesionales del área asistencial de la Planta de Cargos del Centro de Salud Sampués E.S.E, para la elección de su representante ante la Junta Directiva de esta empresa"

**EL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E**, en ejercicio de sus facultades legales, las estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad estarán integradas de la siguiente manera:

- El Jefe de la Administración departamental, distrital o municipal o su delegado.
- Un representante de los usuarios designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
- Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrán integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que la doctora KAREN RUIZ PEREZ, fue elegida como representante de los trabajadores por el área asistencial, por votación de los empleados y acepto dicha elección el día 29 de marzo de 2021, renunciando el día 1 de julio de 2022.

Que a la fecha se encuentra pendiente la elección del representante de los profesionales de los empleados públicos de la institución del área asistencial, ante la Junta Directiva de esta empresa, habiendo realizado la respectiva convocatoria sin que llegare a feliz término dicha elección, por falta de interés de quienes reúnen los requisitos para postularse como candidatos.

Que se hace necesario convocar nuevamente a todo el personal profesional del área asistencial que se encuentren vinculados a la planta de cargos de esta empresa para la elección por voto secreto del Representante de los profesionales de los empleados públicos de la institución del área asistencial como miembro de la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E, por el periodo estipulado en el ordenamiento legal aplicable.

Que por lo brevemente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a todo el personal con cargos de profesional de la salud del área Asistencial que se encuentre vinculados como empleado del Centro de Salud Sampués E.S.E y que deseen aspirar a ser miembro de la Junta Directiva como representante de los profesionales de los empleados públicos área asistencial, para que se inscriban y participen de la elección por voto secreto, acorde a los mecanismos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El personal profesional del área asistencial que se encuentre vinculado Al Centro de Salud Sampués E.S.E, que desee participar como aspirante a la elección señalada en el artículo primero de la presente resolución, debe acreditar los requisitos previstos en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y artículos, artículo 5 y 8 del Decreto 2993 de 2011, y el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, así:

- Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área asistencial, todos los empleados del área de la salud que acrediten título



profesional en el área asistencial y que estén posesionados en la entidad desempeñando un cargo del área asistencial, además:

- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Conforme al Artículo 71 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011 que trata de las inhabilidades e incompatibilidades se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo”.

**ARTICULO TERCERO:** El personal profesional de salud del área asistencial que se encuentre vinculado al Centro de Salud Sampedes E.S.E, que desee participar como aspirante a la elección señalada en el artículo primero de la presente resolución, debe cumplir con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, que establece lo siguiente:

“**Parágrafo 1º.** Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los candidatos a ser representantes de los empleados del área asistencial ante la Junta Directiva deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el Artículo anterior de forma personal y aportando los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita para la inscripción
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría.
5. Constancia laboral de la empresa en la que se indique cargo que desempeña, con la indicación de pertenecer al área asistencial.
6. Copia del Título Profesional en el área de la salud asistencial.
7. Declaración de no encontrarse inhabilitado para ser miembro de la Junta Directiva del Centro de Salud Sampedes E.S.E.

**ARTICULO QUINTO: DEPENDENCIA DONDE SE DEBEN INSCRIBIR LOS CANDIDATOS.** Los empleados públicos que aspiren a ser candidatos deberán dirigir comunicación por escrito, donde manifieste su voluntad de ser aspirante, con los soportes que acrediten dichos requisitos y radicarla ante la Oficina de Recursos Humanos y/o Gerencia, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2023, en el horario de 08:00A.M. A 12 M y de 02:00 P.M. a 4:30 P.M.

**ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Para la presente convocatoria, señálese las siguientes fechas de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inscripción de Aspirantes	17, 18 y 19 de octubre de 2023. En la oficina de Recursos Humanos y/o Gerencia.



2	Publicación de la lista de candidatos inscritos que cumplen con los requisitos	20 de octubre de 2023 a las 4:45 pm
3.	Recursos a la lista de inscritos	23 de octubre de 2023
4	Publicación de la Lista definitiva de candidatos	24 de octubre de 2023
3	Fecha de Elecciones	25 de octubre de 2023 de 8 am a 12 m y de 2:00 pm a 4:pm. Lugar: Recursos Humanos.
4	Escrutinio general y declaratoria de Elecciones	25 de octubre de 2023 de 4:15 a 5:00 pm

**ARTICULO SEPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN.** El representante de los empleados área asistencial, será elegido por los empleados públicos profesionales de salud, que desempeñen funciones en el área asistencial.

La forma de elección del representante del área administrativa ante la junta directiva del Centro de Salud Sampedra ESE es por el sistema de tarjetón y conteo público.

La urna estará colocada en la Oficina de Recursos Humanos bajo la responsabilidad de su jefe con la vigilancia y supervisión del Jefe de Control Interno.

Cerrado el tiempo señalado para la votación, el Jefe de recursos humanos, procederá al conteo de los votos conjuntamente con un representante de cada uno de los empleados aspirantes, si éstos así lo solicitaren.

El acta definitiva correspondiente al resultado de la votación será firmada por el Jefe de Recursos Humanos, y los representantes de los aspirantes, quienes actuarán como jurados y debe ser presentada a más tardar a la Gerencia a las 5:00 p.m. del mismo día de la elección.

Copia de la misma deberá ser publicada en un lugar visible de la sede administrativa de la institución, todo de acuerdo con las fechas fijadas en el cronograma de actividades.

**ARTICULO OCTAVO.** Envíese copia de la presente Resolución al Profesional Universitario con funciones de Recursos Humanos y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia y publicación en la Página Web de la entidad y en cualquier otro medio que permita enterar del contenido de la misma a los interesados.

***PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE***

Dada en Sincelejo a los, Trece (13) días de octubre de 2023.

  
**HERNANDO MONTALVO VERGARA**  
Gerente